*Universidad Nacional de Asunción*

www.una.py
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCION DE CONTRATACIONES
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
Correo Elect.: contrataciones@rec.una.py
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

**CONTRATO Nº 34**

# CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2020

# ID Nº 377.581

## "SERVICIO DE EXTRACCIÓN DE BASURA PATOLOGICA Y RESIDUOS QUIMICOS LIQUIDOS DE LOS LABORATORIOS DEL CEMIT DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN-CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL 2020-2021"

**CONTRATISTA:**

**SERMAT S.A.**

**AÑO: 2020**

**CONTRATO N° 34**

Entre el **RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia, Km 11, Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80005563-2, representada para este acto por la Señora Rectora Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**, con Cédula de Identidad N° 695.578, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SERMAT S.A.** con RUC 80010941-4 domiciliada en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **JOSÉ CONCEPCIÓN MACIAS ROIG**, con Cédula de Identidad N° 286.521, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2020 PARA EL SERVICIO DE EXTRACCIÓN DE BASURA PATOLOGICA Y RESIDUOS QUIMICOS LIQUIDOS DE LOS LABORATORIOS DEL CEMIT DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN-CONTRATO ABIERTO- PLURIANUAL 2020-2021"**el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las PARTES con relación a la CD N° 06/20 para el **SERVICIO DE EXTRACCIÓN DE BASURA PATOLOGICA Y RESIDUOS QUIMICOS LIQUIDOS DE LOS LABORATORIOS DEL CEMIT DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN-CONTRATO ABIERTO- PLURIANUAL 2020-2021"** conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del Contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**

El documento adicional al contrato es: ***Orden de Servicio***

**4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 377.581.

| Año | T.P | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F | O.F | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2020 | 1 | 1 | 0 | 1 | 240 | 30 | 1 | 0 | 20.000.000 |
| 2021 | 1 | 1 | 0 | 1 | 240 | | 1 | 0 | 20.000.000 |

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/2020, convocado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1141/2020

SERMAT S.A.
Ing. JOSE MACIAS ROIG
Director

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción

**CONTRATO N° 34**

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Nro. De Orden | Nro. De Ítem/Lote | Descripción del Servicio | Unidad de Medida | Cantidad | Presentación | Precio Unitario (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición final de Residuos Químicos | Kilogramos | 1 | Evento | 7.330 |
| 2 | 2 | Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición final de Residuos Patológicos | Kilogramos | 1 | Evento | 8.000 |
| | | | | | Precio total: | 15.330 |

| | |
|---|---|
| **Monto mínimo** | **20.000.000 Gs.** |
| **Monto máximo** | **40.000.000 Gs.** |

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) IVA incluido y el monto máximo es de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones) IVA incluido. El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre del 2021.

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Lugar de Entrega: Centro Multidisciplinario de Investigaciones Tecnológicas (CEMIT), ubicada en Ruta II Km 11 Campus San Lorenzo, en horario de 7.30 a 13:30 horas de Lunes a Viernes, a los 5 (cinco) días calendario contados desde la fecha de recepción de la Orden de servicio emitida.

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de del/la jefe/a y Encargado de Despacho Sección Ejecución y Administración de Contratos dependiente de la Dirección de Contrataciones en coordinación con el Centro Multidisciplinario de Investigaciones Tecnológicas (CEMIT) dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, ubicada en Ruta II Km 11 Campus San Lorenzo, en horario de 7.30 a 13:30 horas de Lunes a Viernes.

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

SERMAT S.A.
Ing. JOSÉ MACIAS ROIG
Director

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción

**CONTRATO N° 34**

**11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**12. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

**14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

**15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay al día 16 mes octubre de 2020

| | |
|---|---|
| **Sr. JOSÉ CONCEPCIÓN MACIAS ROIG** | **Prof. Dra. ZULLY VERA DE MOLINAS** |
| **SERMAT S.A.** | **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN** |
| Proveedor | Rectora |

SERMAT S.A.
Ing. JOSÉ MACIAS ROIG
Director